Acuerdo de 12 *de julio, aprobando otro del Prefecto de Rivas.*

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Apruébase en todas sus partes el acuerdo dictado por el Prefecto i Subdelegado de Hacienda de Rivas, cuyo tenor es el siguiente—" Teniendo en consideracion que la Comisaría de Alcabalas de Potosí servida por don Simon Santos, no está desempeñada á satisfaccion del Administrador de Rentas, segun nota oficial dirigida á esta Subdelegacion el dia de ayer. Que el estado de ancianidad del Comisario de San Jorge, no le permite llenar debidamente sus funciones, cuya omision es algunas veces perjudicial á los dueños de ganado. Para proveer dichos destinos en personas de las cualidades de la lei; en uso de sus facultades—Acuerda:—1º—Sepárase de la Comisaría de Alcabalas de Potosí al señor don Simon Santos i de la de San Jorge, al señor don Bailon Càmpos—2º Nómbrase al señor don Gregorio Mora, para la Comisaría de Potosí i al señor don Teodoro Jimenez, para la de San Jorge, quienes rendirán la fianza de lei—3º Comuníquese i elévese al conocimiento del Gobierno para su aprobacion si lo tuviese á bien—Rivas julio 2 de 1867—A. Guerra."

2º Comuníquese—Managua, julio 12 de 1867—Guzman.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Gobierno - 1871

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org